



Juicio No. 17230-2021-20833

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.** Quito, martes 18 de abril del 2023, a las 11h08.

**VISTOS:** Agréguese al proceso la notificación por correo electrónico que antecede.- **PRIMERO.-** En virtud de la notificación y de su contenido en el cual se informa que se ha presentado una acción extraordinaria de protección, se dispone que por medio de secretaría remítase las actuaciones originales del juicio antes citado a la Secretaria de la Corte Constitucional.- **SEGUNDO.-** Precautelando la salud de todos los sujetos procesales, conforme lo determinado en el artículo 66 del Código Orgánico General de Procesos – COGEP que respecto a las notificaciones, en su parte pertinente establece: "Son idóneos los siguientes lugares: el casillero judicial, domicilio judicial electrónico, correo electrónico de una o un defensor legalmente inscrito o el correo electrónico personal.", todas las notificaciones en la presente causa se realizarán únicamente de forma electrónica a los correos o casilleros electrónicos que las partes han designado para el efecto. Adicionalmente se recuerda a las partes que a partir del 11 de mayo del 2020, con la resolución 045-2020 emitida por el Pleno del Consejo entró en vigencia el acceso al módulo externo por medio de la Oficina de Gestión Judicial Electrónica a través de la página web del Consejo de la Judicatura, por medio del cual los defensores técnicos de las partes pueden ingresar con sus credenciales, a fin de verificar el contenido de los escritos digitalizados, para su conocimiento.- Al amparo del artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, se indica que la firma electrónica contenida en el presente auto, tiene igual validez y genera los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita; en consecuencia, no será necesario consignar la firma manuscrita en la presente actuación judicial.- **NOTIFÍQUESE**

**ALTAMIRANO RUIZ SANTIAGO DAVID**

**JUEZ(PONENTE)**



En Quito, martes dieciocho de abril del dos mil veinte y tres, a partir de las once horas y cuarenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS. EC. NELSON GUILLERMO GARCIA TAPIA - DIRECTOR GENERAL en el casillero No.932 en el correo electrónico leonor.moreano@iess.gob.ec, patrocinio@iess.gob.ec. MIÑO GRIJALVA RUBEN ERNESTO en el casillero No.3715, en el casillero electrónico No.0604111559 correo electrónico yogoerazojr@hotmail.com. del Dr./Ab. RODRIGO ISRAEL ERAZO REY; PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO - DR. IÑIGO SALVADOR CRESPO en el casillero No.1200 en el correo electrónico alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec, mibarra@pge.gob.ec, sandrade@pge.gob.ec, jsamaniego@pge.gob.ec. No se notifica a: DRA. HOLANDA KATIUSKA ZAPATA JAGUACO - SUBDIRECTORA NACIONAL DE GESTION DE TALENTO HUMANO., por no haber señalado casillero electrónico. Certifico:

**TAIPE REDROVAN BLANCA JANET D****SECRETARIA**